



**empocaldas**  
Construyendo juntos tu bienestar

**Gobierno de CALDAS**

f X @Empocaldas

📺 @empocaldas\_oficial

✉ empocaldas@empocaldas.com.co 🌐 www.empocaldas.com.co

## MEMORANDO

1200-2024-II-00001977

Manizales, 31 de Mayo de 2024

PARA: TANIA ECHEVERRI RIVERA  
DE: DEPARTAMENTO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO  
ASUNTO: ENVIO DOCUMENTOS CONVENIO NEIRA ESTADIO

Para su revisión y demás fines necesarios anexo.

- 1) Formato FGC-05. Versión 11 Documentos contratos interadministrativos
- 2) CDP EMPOCALDAS No. 2024468 por un valor de \$100.000.000
- 3) CDP Municipio de Neira No. 455 por un valor de \$251.447.224


Atentamente,

SERGIO HUMBERTO LOPERA PROAÑOS  
Jefe Depto Operación y Mantenimiento

Anexo:

Copia:

Proyectó: Sergio Humberto Lopera Proaños

	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	F-GC-05
	DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA CONTRATAR	Versión: 11 2024-03-13

## CONVENIOS/CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS

DOCUMENTO PRESENTADO	SI	N/A
Certificado de existencia y representación legal vigente expedido por la Cámara de Comercio, con una fecha de expedición no superior a tres meses.	/	/
Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal.	/	
Acta de posesión o nombramiento del representante legal.	/	
Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN.	/	
Certificado de antecedentes fiscales del Municipio/Persona Jurídica y del representante legal, expedido por la Contraloría General de la República, con una fecha de expedición no superior a tres meses. ( <a href="http://www.contraloriagen.gov.co">www.contraloriagen.gov.co</a> ) o ( <a href="http://200.93.128.205/web">http://200.93.128.205/web</a> ).	/	
Certificado de antecedentes disciplinarios del representante legal expedido por la Procuraduría General de la Nación, con una fecha de expedición no superior a tres meses. ( <a href="http://www.procuraduria.gov.co">http://www.procuraduria.gov.co</a> )	/	
Certificado de antecedentes judiciales del representante legal. <b>(Opcional)</b> ( <a href="http://www.policia.gov.co">www.policia.gov.co</a> )	/	
Verificación en el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Representante Legal ( <a href="https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx">https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx</a> )	/	
Certificado de cumplimiento de las obligaciones laborales y de aportes parafiscales, firmado por el representante legal o revisor fiscal. (artículo 50 Ley 789 de 2002)	/	
Carta de intención o solicitud para la celebración del convenio o propuesta en caso de contratos.	/	
Acuerdo del Concejo Municipal donde se faculta al representante legal del Municipio para firmar convenios o contratos interadministrativos.	/	
Certificado de Disponibilidad Presupuestal donde se comprometen los recursos del Municipio, cuando se requiera.	/	
"Compromiso Anticorrupción" acorde al modelo propuesto por EMPOCALDA S.A. E.S.P.	/	
"Acta de confidencialidad y aceptación políticas de seguridad y privacidad de la información" acorde al modelo entregado por EMPOCALDAS S.A E.S.P.	/	
Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM del Representante Legal ( <a href="https://www.redam.gov.co">https://www.redam.gov.co</a> )		

N/A = No aplica

Fecha de presentación: \_\_\_\_\_

CONTRATISTA: \_\_\_\_\_

NOMBRE DE QUIEN VERIFICA: Guillermo Adolfo Ospina Ruiz

FIRMA DE QUIEN VERIFICA: 

CEDULA DE CIUDADANIA

# REPÚBLICA DE COLOMBIA

NUIP 1.058.817.860



Apellidos  
**CASTAÑO FLOREZ**

Nombres  
**JHON JAIRO**

Nacionalidad  
**COL**

Estatura  
**1.77**

Sexo  
**M**

Fecha de nacimiento  
**29 ABR 1989**

Lugar de nacimiento  
**NEIRA (CALDAS)**

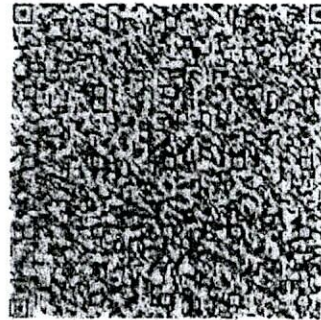
Fecha y lugar de expedición  
**02 MAYO 2007, NEIRA**

Fecha de expiración  
**18 MAYO 2031**

Firma

.CO

000392974



ICCOL000392974809076<<<<<<<<<<<<<<<<<<<  
8904296M3105180COL1058817860<6  
CASTANO<FLOREZ<<JHON<JAIRO<<<<<



SGO563509189



Ca4592043411

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO.....  
ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO  
(555).....

NOTARIA DE ORIGEN: ÚNICA.....CIUDAD: NEIRA.....  
NATURALEZA JURÍDICA DEL ACTO: PROTOCOLIZACIÓN ACTA DE  
POSESIÓN.....

VALOR DEL ACTO: \$0.00.....

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO:.....

COMPARECIENTE: JHON JAIRO CASTAÑO FLOREZ. CEDULA DE  
CIUDADANÍA NUMERO 1.058.817.860 EXPEDIDA EN NEIRA.....

Los anteriores datos para dar cumplimiento a la resolución 1156 del 29 de marzo de 1.996, de la Superintendencia de Notariado y Registro En la República de Colombia, Departamento de Caldas, Municipio de Neira, cabecera del círculo notarial del mismo nombre a TREINTA (30) días del mes de DICIEMBRE del año DOS MIL VEINTITRÉS (2023), compareció al despacho notarial a cargo del titular MARIO RESTREPO HOYOS, Notario Único del Círculo de Neira, Caldas, el Doctor JHON JAIRO CASTAÑO FLOREZ, mayor de edad, vecino de Neira, Caldas, identificado con Cédula de Ciudadanía número 1.058.817.860 expedida en Neira, de estado civil soltero sin unión marital de hecho vigente, y manifestó: Que presenta para su protocolización en esta Notaría y bajo el número que le corresponda, el ACTA NÚMERO 001, contentiva de su POSESION COMO ALCALDE MUNICIPAL DE NEIRA, CALDAS, COLOMBIA, con sus respectivos anexos, la cual se encuentra contenida en un cuadernillo de veinte (20) hojas. En consecuencia, se declara legalmente protocolizada el acta de posesión relacionada, quedando en custodia y guarda del protocolo a mi cargo para que de ella se expidan las copias que el interesado solicite. **NOTA IMPORTANTE A TENER EN CUENTA POR EL OTORGANTE:** Se advierte a Usted señor otorgante de esta escritura sobre la obligación que tiene de leer la totalidad de su texto, con el fin de establecer la exactitud de todos los datos en ella

44Y0M5CJYK5Z7EN  
SGO563509189

15/05/2023

95-12-23

Impreso en tinta azul

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

consignados, con el objeto de aclarar, modificar o corregir lo que a su juicio estuviere incorrecto; la firma que Usted imprime en este momento demuestra su conformidad y aprobación total del texto. En consecuencia, el Notario no asume ninguna responsabilidad por errores o inexactitudes establecidas o advertidas con posterioridad a la firma que Usted señor otorgante hace. Con la escritura se protocoliza: Fotocopia de la cédula de ciudadanía del compareciente. Leído que le fue este instrumento público al compareciente lo encontró conforme a los presupuestos legales y en consecuencia lo aprobó y firma conmigo el Notario de lo cual doy fe. Se emplearon las hojas de papel notarial Números SGO563509189, SGO363509190, (Ley 39 de Abril 3/81 – Artículo 20 Decreto 960/70), TODO LO ESCRITO SOBRE BORRADO VALE. DERECHOS Resolución número 00387 de Enero 23 del año 2.023, de la Superintendencia de Notariado y Registro. \$185.300.00. IVA \$35.207.00. Recaudos: \$15.900.00

COMPARECIENTE



JHON JAIRO CASTAÑO FLOREZ

ÍNDICE DERECHO

DOCUMENTO DE IDENTIFICACION 1058817860.

TELEFONO O CELULAR: 3104029506

DIRECCION: Calle 10 numero 11-07

CIUDAD: Neiva

E-MAIL: jhonjairocastanoflorez@gmail.com

PROFESION U OFICIO: Abogado

ACTIVIDAD ECONOMICA: Abogado

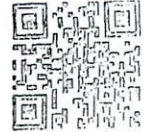
ESTADO CIVIL: Soltero

PERSONA EXPUESTA POLITICAMENTE DECRETO 1674 DE 2016

SI \_\_\_ NO



SGO383509190



C4459208379

CARGO:

FECHA DE VINCULACION:

FECHA DE DESVINCULACION:

FECHA Y HORA: Diciembre 30-2023

NOTARIO

*[Handwritten signature]*


MARIO RESTREPO HOYOS

CP.-

30 DIC. 2023

Es 1ra y fiel copia tomada de su original que corresponde a la Escritura Pública No. 555 de fecha Diciembre 30-2023. Se expide en 2 hojas útiles con destino a Interesado.

El Notario *[Handwritten signature]*



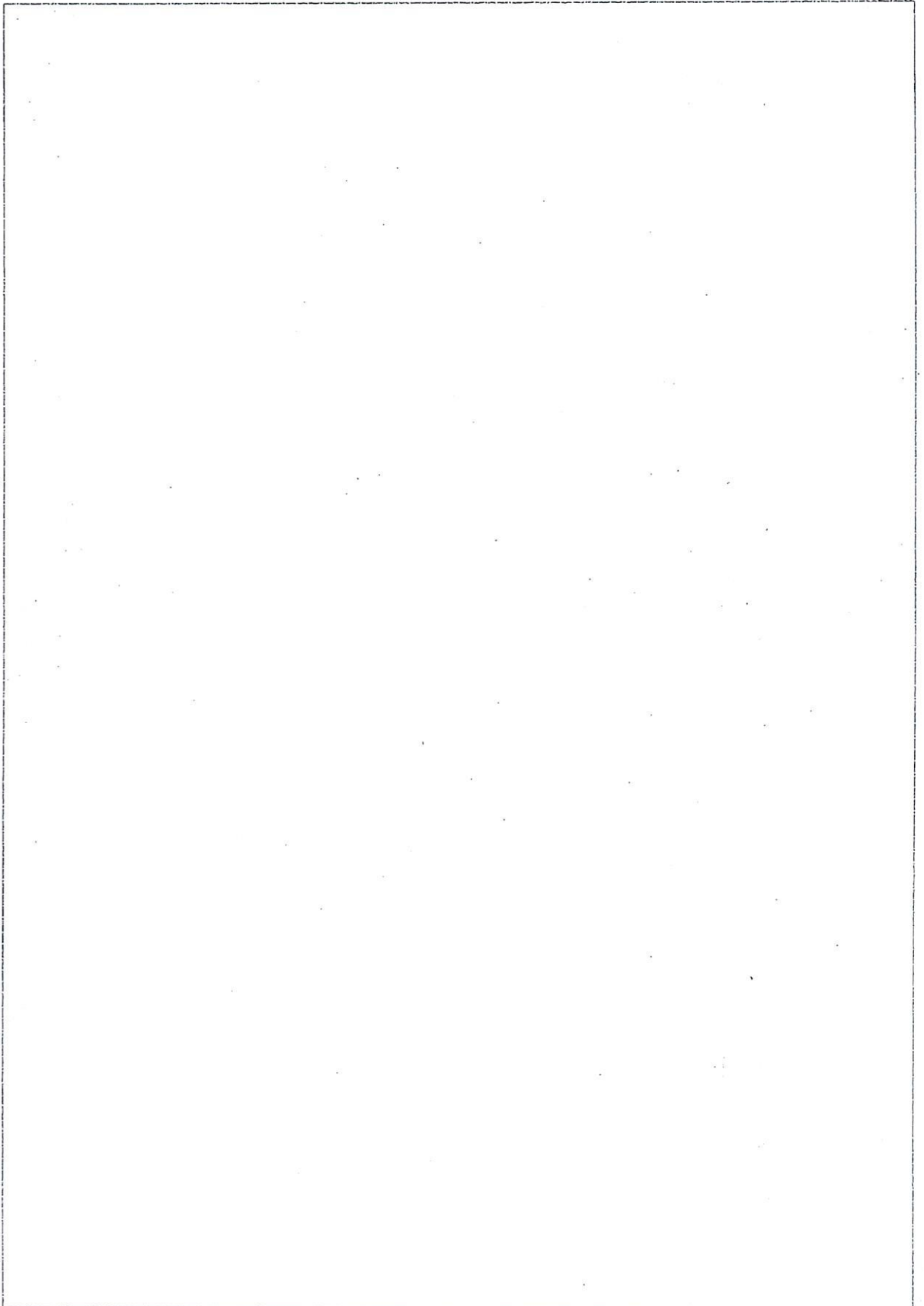
NJUT1XGA2M0PISGXP  
 SGO383509190  
 C4459208379

15/05/2023

01-11-23

legis

Papel notarial para uso exclusivo en escritura pública, certificados y documentos del notario.





ACTA NÚMERO 001

NEIRA, CALDAS, DICIEMBRE TREINTA (30) DE  
DOS MIL VEINTITRÉS (2023)

Que trata de la posesión del Doctor **JHON JAIRO CASTAÑO FLOREZ**, como **ALCALDE DEL MUNICIPIO DE NEIRA, CALDAS**, quien se identificó con la cédula de Ciudadanía número 1.058.817.860 expedida en Neira.

En la República de Colombia, Departamento de Caldas, Municipio de Neira, a **TREINTA (30)** días del mes de **DICIEMBRE** del año **DOS MIL VEINTITRÉS (2023)**, ante mi **MARIO RESTREPO HOYOS**, Notario Único del Círculo de Neira, Caldas, Colombia, compareció el Doctor **JHON JAIRO CASTAÑO FLOREZ**, mayor de edad, vecino de este Municipio, de estado civil soltero, identificado con Cédula de Ciudadanía número 1.058.817.860 expedida en Neira, de lo cual doy fe, con el fin de tomar posesión como **ALCALDE MUNICIPAL DE NEIRA, CALDAS, COLOMBIA**, elegido por votación popular para el periodo Constitucional de 2024 al 2027, tal como consta en la credencial electoral expedida por los miembros de la Comisión Escrutadora Municipal, con fecha 01 de noviembre de 2023.

Para el efecto, el suscrito Notario Único del Municipio de Neira - Caldas, le toma el juramento de ley en los siguientes términos:

"¿JURA A DIOS Y PROMETE AL PUEBLO CUMPLIR FIELMENTE LA CONSTITUCIÓN, LAS LEYES DE COLOMBIA, LAS ORDENANZAS Y LOS ACUERDOS QUE EL CARGO DE ALCALDE MUNICIPAL DE NEIRA-CALDAS LE IMPLICAN"?

RESPONDIO: "SI JURO"

Si así lo hiciere, Dios y la Patria os lo premien y si no que Él y Ella os lo demanden.

Escritura Pública de Constitución de la Comisión Escrutadora Municipal

Ca 459208369



30 DIC. 2023

*Mario Restrepo Hoyos*  
Notario Único del Círculo de Neira, Caldas, Colombia

Caldesna - No. 095905590 - 01-12-23



Queda en esta forma legalmente posesionado el Doctor JHON JAIRO CASTAÑO FLOREZ, como ALCALDE DEL MUNICIPIO DE NEIRA-CALDAS.

La presente posesión surte EFECTOS CIVILES, ADMINISTRATIVOS Y FISCALES, a partir del PRIMERO (1.º) DE ENERO DELAÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2024).

Presentó para la posesión los siguientes documentos:

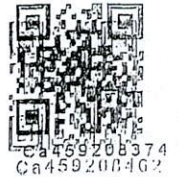
1. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.
2. Declaración juramentada sobre el monto de sus bienes y rentas.
3. Certificado de antecedentes judiciales
4. Certificado de consulta de antecedentes disciplinario expedido por la Procuraduría General de la Nación.
5. Certificado de consulta de antecedentes expedido por la Contraloría General de la Republica.
6. Credencial que acredita su elección como Alcalde Municipal de Neira Caldas.
7. Certificado de asistencia al seminario de inducción para alcaldes, expedido por la Escuela de Administración Pública ESAP.
8. Declaración de bienes y rentas-Formato SIGEP.
9. Hoja de vida SIGEP-Aprobado.
10. Declaración juramentada que conste la ausencia de inhabilidades o incompatibilidades para el ejercicio del cargo.
11. Certificado médico de aptitud física y mental.
12. Certificado o tarjeta de su situación militar.
13. Declaración de no tener conocimiento de procesos pendientes de carácter alimentario REDAM.

30 DIC. 2023

El suscrito notario único del círculo de Neira - Caldas certifica que esta es fiel fotocopia tomada del original que tuvo a la vista.

NOTARIA UNICA NEIRA





No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se termina y firma por los que en ella intervinieron, luego de haber sido leída en alta y clara voz por el suscrito Notario que da fe.

EL POSESIONADO

JHON JAIRO CASTAÑO FLOREZ



INDICE DERECHO

EL NOTARIO

MARIO RESTREPO HOYOS

El suscrito Notario Único del  
Círculo de Neira - Caldas  
certifica que esta es fiel  
fotocopia de la copia original  
del documento que se encuentra  
en el expediente No. 001-2023

Ca459208374



cadena: 88e09959e 301: 12:23

CELULA DE CIUDADANIA

# REPÚBLICA DE COLOMBIA

NUIP 1.058.817.860



Firma

Apellido  
**CASTAÑO FLOREZ**

Nombre  
**JHON JAIRO**

Nacionalidad  
**COL**  
Estructura  
**1.77**  
Fecha de nacimiento  
**29 ABR 1989**  
Tipo de sangre  
**O+**  
**NEIRA (CALDAS)**

Sexo  
**M**

Fecha y lugar de nacimiento  
**02 MAYO 2007, NEIRA**

Fecha de expiración  
**18 MAYO 2031**



.CD

000392974



ICCOL000392974809076<<<<<<<<<<<<<<<<<<<  
8904296M3105180COL1058817860<6  
CASTANO<FLOREZ<<JHON<JAIRO<<<<<

30 DIC. 2024

El suscrito notario único del  
circulo de Neira - Caldas  
certifica que esta es fiel  
fotocopia tomada del  
original que tuvo a la vista.



*[Handwritten signature]*

41760392974



¡Papel reciclado para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del arcenio notarial

2. Concepto 02 Actualización

4. Número de formulario

14970643321



(415)7707212489984(8020) 000001497064332 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 9 0 8 0 1 1 3 5

6. DV 2

12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Manizales

14. Buzón electrónico 1 0

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente Persona jurídica

25. Tipo de documento 1

26. Número de identificación

27. Fecha expedición

Lugar de expedición 28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social MUNICIPIO DE NEIRA

36. Nombre comercial

37. Dignatario

UBICACIÓN

38. País COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento Caldas

1 7

40. Ciudad/Municipio Neira

4 8 6

41. Dirección principal CR 10 CL 10 ESQ PALACIO MUNICIPAL

42. Correo electrónico alcaldia@neira-caldas.gov.co

43. Código postal

44. Teléfono 3 1 0 4 0 2 9 5 0 6

45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Ocupación

Actividad principal

Actividad secundaria

Otras actividades

46. Código 8 4 1 2 47. Fecha inicio actividad 2 0 0 3 0 3 3 1

48. Código 1 0 1 1 49. Fecha inicio actividad 2 0 1 0 0 1 0 4

50. Código 1 2

51. Código

52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 7 9 1 4 4 2 4 8 5 2 5 5

07- Retención en la fuente a título de renta

09- Retención en la fuente en el impuesto

14- Informante de exogena

42- Obligado a llevar contabilidad

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

52 - Facturador electrónico

55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

Exportadores

54. Código 1 2 3 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3 57. Modo 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [X] NO [ ]

60. No. de Folios 7

61. Fecha 2024 - 01 - 05 / 15 : 16 : 30

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012. Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice. Firma autorizada:

984. Nombre GRISALES TABARES MARVE LUZ 985. Cargo Analista IV

Espacio reservado para la DIAN



Página 2 de 3 Hoja 2

4. Número de formulario

14970643321



(415)7707212489984(8020) 000001497064332 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 9 0 8 0 1 1 3 5

6. DV

2

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Manizales

14. Buzón electrónico

1 0

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza

3

63. Formas asociativas

64. Entidades e institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados

3 0

65. Fondos

66. Cooperativas

67. Sociedades y organismos extranjeros

68. Sin personería jurídica

69. Otras organizaciones no clasificadas

70. Beneficio

2

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento

1. Constitución

2. Reforma

71. Clase

0 7

72. Número

1

73. Fecha

1 9 1 0 0 1 0 1

74. Número de notaría

75. Entidad de registro

0 4

76. Fecha de registro

1 9 1 0 0 1 0 1

77. No. Matrícula mercantil

1

78. Departamento

1 7

79. Ciudad/Municipio

0 0 1

82. Nacional

1 0 0 %

83. Nacional público

1 0 0 . 0 %

84. Nacional privado

0 . 0 %

85. Extranjero

0 %

86. Extranjero público

0 . 0 %

87. Extranjero privado

0 . 0 %

Vigencia

80. Desde

81. Hasta

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Contraloría Departamental

1 5

Estado y Beneficio

Item

89. Estado actual

90. Fecha cambio de estado

91. Número de Identificación Tributaria (NIT)

92. DV

1

8 4

2 0 2 4 0 1 0 5

2

3

4

5

Vinculación económica

93. Vinculación económica

94. Nombre del grupo económico y/o empresarial

95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante

96. DV

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior

171. País

172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14970643321



(415)7707212489984(8020) 000001497064332 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 9 0 8 0 1 1 3 5 | 2

6. DV

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Manizales

14. Buzón electrónico

1 0

Representación

98. Representación REPRS LEGAL PRIN	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 2 3 - 1 2 - 3 0		
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadaní 1 3	101. Número de identificación 1 0 5 8 8 1 7 8 6 0		
104. Primer apellido CASTAÑO	105. Segundo apellido FLOREZ	106. Primer nombre JHON	107. Otros nombres JAIRO
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	
98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	
98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	
98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	
98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,  
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 22 de mayo de 2024, a las 09:21:57, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8908011352
Código de Verificación	8908011352240522092157

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



YEZID LOZANO PUENTES  
Contralor Delegado

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,  
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 22 de mayo de 2024, a las 09:21:27, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1058817860
Código de Verificación	1058817860240522092127

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



YEZID LOZANO PUENTES  
Contralor Delegado





## CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

### CERTIFICADO ORDINARIO No. 248093575



PIB

14:42:54

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 31 de mayo del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona MUNICIPIO DE NEIRA identificado(a) con NIT número 8908011352:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA  
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

**ATENCIÓN :**

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



## CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

### CERTIFICADO ORDINARIO No. 247440733



PIB

09:27:28

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 22 de mayo del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JHON JAIRO CASTAÑO FLOREZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1058817860:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA  
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

**ATENCIÓN :**

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



POLICÍA NACIONAL  
DE COLOMBIA

### Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

#### La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:32:26 AM horas del 22/05/2024, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **1058817860**

Apellidos y Nombres: **CASTAÑO FLOREZ JHON JAIRO**

#### **NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES**

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las instalaciones de la [Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75  
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.  
Atención administrativa: Lunes a  
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y  
2:00 pm a 5:00 pm  
Línea de atención al ciudadano:  
5159700 ext. 30552 (Bogotá)  
Resto del país: 018000 910 112  
E-mail: [dijin.araic-  
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)



Presidencia de  
la República



Ministerio de  
Defensa Nacional



Portal Único  
de Contratación



GOV.CO

Todos los derechos reservados.



# Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

## La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 22/05/2024 09:02:11 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **1058817860** .

### NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **92676131** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda


Imprimir

515 9000



Policia Nacional de Colombia  
Direccion General - Cra. 55 N° 26 - 21  
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.  
Línea de atención: 018000-910 112



 <b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE NEIRA - CALDAS</b>	DEPENDENCIA SECRETARÍA	ÁREA	PROCESO	VERSIÓN	
	ALCALDIA MUNICIPAL	SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS	CERTIFICACION	03	

### CERTIFICACION DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

Yo **JHON JAIRO CASTAÑO FLOREZ** identificado con cedula de ciudadanía N° 1.058.817.860 de Neira Caldas en calidad de **ALCALDE MUNICIPAL** y mediante el presente documento me permito manifestar bajo la gravedad de juramento que el **MUNICIPIO DE NEIRA CALDAS** identificado con NIT 890.801.135-2 se encuentra a paz y salvo por todo concepto de pago de obligaciones laborales y de aportes parafiscales, ARL, Pensión y al sistema de Salud.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Se expide a los 22 días del mes de Abril de 2024.

**JHON JAIRO CASTAÑO FLOREZ**  
**Alcalde Municipal**  
**Neira Caldas**  
 CC. 1.058.817.860 Neira

 <b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE NEIRA - CALDAS</b>	DEPENDENCIA	ÁREA	TIPO DE DOCUMENTO	VERSIÓN
	DESPACHO ALCALDÍA	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN	OFICIO	01

Neira, Caldas 24 de mayo de 2024

Gerente  
**CRISTIAN MATEO LOAIZA ALFONSO**  
 EMPOCALDAS S.A E.S.P.  
 Manizales, Caldas

**Asunto:** Carta de intención para suscribir Convenio para reposición de alcantarillado

Cordial saludo,

La actual administración Municipal de Neira, Caldas manifiesta a Empocaldas S.A E.S.P, total agradecimiento por toda la colaboración y gestión para con el municipio durante lo que va corrido de este periodo constitucional, en los cuales hemos conocido de la enérgica intención de participar en la celebración de convenios con la firme finalidad de mejorar la calidad de vida de nuestras comunidades, resaltamos también que, Empocaldas siempre ha estado comprometido con el bienestar de los caldenses y ha realizado atenciones de manera oportuna y eficiente a necesidades presentadas en nuestro territorio en la prestación de sus servicios; es por ello, y de conformidad con lo anterior que recurrimos a ustedes de manera encarecida elevando esta solicitud de cofinanciación para la celebración del Convenio Interadministrativo Entre la Alcaldía de Neira y Empocaldas S.A E.S.P para "Unir Esfuerzos Para la Optimización y Mejoramiento de la Red de Alcantarillado que atraviesa la Cancha La Arenosa del Municipio de Neira, por un valor de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES CUATRO CIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOS CIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE(\$ 351.447.224)**, y para lo cual el municipio cuenta soportados en el CDP N° 455 del 17 de mayo de 2024 con un recurso de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES CUATRO CIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOS CIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE(\$ 251.447.224)**.

Cordialmente,

**JHON JAIRO CASTAÑO FLÓREZ**  
 Alcalde municipal  
 Neira, Caldas

Elaboro: LUIS FERNANDO CARVAJAL TABARES  
 Secretario de Planeación Municipal

"Alcaldía de Neira, Caldas"  
 Carrera 10 Calle 10 Esquina Piso 3

Tel: (6) 8 68 13 13 Fax: (6)8 68 14 58 Email: [alcaldia@neira-caldas.gov.co](mailto:alcaldia@neira-caldas.gov.co)

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE NEIRA - CALDAS	DEPENDENCIA SECRETARÍA	ÁREA	TIPO DOCUMENTO
	SECRETARIA DE PLANEACION	DIRECCIÓN OPERATIVA DE PROYECTOS	OFICIO

Manizales, mayo de 2024

Doctor  
**CRISTIAN MATEO LOAIZA ALFONSO**  
 Gerente  
 EMPOCALDAS S.A E.S.P  
 Manizales, Caldas

**JHON JAIRO CASTAÑO FLÓREZ** identificado con C.C N° 1.058.817.860 expedida en Neira, Caldas, mayor de edad, en calidad de **ALCALDE DEL MUNICIPIO DE NEIRA-CALDAS**, según Acta de Posesión No. 001 del 30 de diciembre de 2023 de la Notaría Única de Neira-Caldas, me dirijo a usted con el fin de remitir la información solicitada en el Derecho de petición instaurado el 08 de febrero de 2024, atinente al envío de la cédula de ciudadanía del suscrito, el RUT de la Alcaldía de Neira-Caldas y el Acta de Posesión.

Ahora bien, teniendo en cuenta que dentro de la documentación requerida se encuentra el ACUERDO DE FACULTADES DEL CONCEJO para contratar por parte del Municipio, me permito manifestar que el mismo no existe en el ente territorial por cuando las facultad para suscribir convenios es inherente al cargo de alcalde municipal con sustento en lo siguiente:

La Constitución Política de la República de Colombia en el artículo 315 determina las funciones y/o atribuciones de los Alcaldes Municipales así:


*"ARTICULO 315. Son atribuciones del alcalde:*

*(...) 3. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los*

ALCALDIA MUNICIPAL DE NEIRA CALDAS  
 Carrera 10 Calle 10 Esquina Piso 3  
 Tel: (6) 8 68 13 13 Fax: (6)8 68 14 58 Email: [alcaldia@neira-caldas.gov.co](mailto:alcaldia@neira-caldas.gov.co)





 ALCALDÍA MUNICIPAL DE NEIRA - CALDAS	DEPENDENCIA SECRETARÍA	ÁREA	TIPO DOCUMENTO
	SECRETARIA DE PLANEACION	DIRECCIÓN OPERATIVA DE PROYECTOS	OFICIO

*establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes. (...)*". (Negrilla y subrayado por fuera del texto original).

La anterior atribución fue desarrollada por el artículo 91 literal D Numerales 1 y 5 de la Ley 136 de 1994 que a su vez fue modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, así:

*"ARTÍCULO 91. FUNCIONES. Los alcaldes ejercerán las funciones que les asigna la Constitución, la ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que le fueren delegadas por el presidente de la República o gobernador respectivo.*

*Además de las funciones anteriores, los alcaldes tendrán las siguientes: (...) D) En relación con la Administración Municipal:*

1. *Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente.*
  
5. *Ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables. (...)*". (Negrilla y subrayado por fuera del texto original).


Así mismo el Decreto 111 de 1996, artículo 110 modificado por el artículo 124 de la Ley 1957 de 2019 estableció lo siguiente:

*"ARTÍCULO 110. Los órganos que son una sección en el Presupuesto General de la Nación, tendrán la capacidad de contratar y comprometer a nombre de la persona jurídica de la cual hagan parte, y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en la respectiva sección, lo que constituye la autonomía presupuestal a que se refieren la Constitución Política y la ley. Estas facultades estarán en cabeza del jefe de cada órgano quien podrá delegarlas en funcionarios del nivel directivo, o quien haga sus*

ALCALDIA MUNICIPAL DE NEIRA CALDAS

Carrera 10 Calle 10 Esquina Piso 3

Tel: (6) 8 68 13 13 Fax: (6) 8 68 14 58 Email: [alcaldia@neira-caldas.gov.co](mailto:alcaldia@neira-caldas.gov.co)

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE NEIRA - CALDAS	DEPENDENCIA SECRETARÍA	ÁREA	TIPO DOCUMENTO
	SECRETARIA DE PLANEACION	DIRECCIÓN OPERATIVA DE PROYECTOS	OFICIO

*veces, y serán ejercidas teniendo en cuenta las normas consagradas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y en las disposiciones legales vigentes.”. (Negrilla y subrayado por fuera del texto original).*

De igual manera, el mismo estatuto de contratación, la Ley 80 de 1993 en su artículo 11 numeral 3 reguló la capacidad y facultad de suscribir contratos sin autorización previa a los alcaldes municipales, así:

*“ARTÍCULO 11. DE LA COMPETENCIA PARA DIRIGIR LICITACIONES Y PARA CELEBRAR CONTRATOS ESTATALES.*


*3o. Tienen competencia para celebrar contratos a nombre de la entidad respectiva:*

*(...) b) A nivel territorial, los gobernadores de los departamentos, los alcaldes municipales y de los distritos capital y especiales, los controladores departamentales, distritales y municipales, y los representantes legales de las regiones, las provincias, las áreas metropolitanas, los territorios indígenas y las asociaciones de municipios, en los términos y condiciones de las normas legales que regulen la organización y el funcionamiento de dichas entidades. (Negrilla y subrayado por fuera del texto original).*

Finalmente se señala que solo se requiere autorización para celebrar contratos por parte de los Concejos Municipales en los eventos descritos en el artículo 313 numeral 3 de la Constitución Política, que establece:

*“ARTICULO 313. Corresponde a los concejos:*

*(...) 3. Autorizar al alcalde para celebrar contratos y ejercer pro tempore precisas funciones de las que corresponden al Concejo. (...)”*

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE NEIRA - CALDAS	DEPENDENCIA SECRETARÍA	ÁREA	TIPO DOCUMENTO
	SECRETARIA DE PLANEACION	DIRECCIÓN OPERATIVA DE PROYECTOS	OFICIO

La anterior facultad fue desarrollada por el artículo 32 de la Ley 136 de 1994 que a su vez fue modificada por el artículo 8 de la Ley 1551 de 2012, así:

*“ARTÍCULO 32. ATRIBUCIONES. Además de las funciones que se le señalan en la Constitución y la ley, son atribuciones de los concejos las siguientes.*

*(...) PARÁGRAFO 4o. De conformidad con el numeral 30 del artículo 313 de la Constitución Política, el Concejo Municipal o Distrital deberá decidir sobre la autorización al alcalde para contratar en los siguientes casos:*

- 1. Contratación de empréstitos.*
- 2. Contratos que comprometan vigencias futuras.*
- 3. Enajenación y compraventa de bienes inmuebles.*
- 4. Enajenación de activos, acciones y cuotas partes.*
- 5. Concesiones.*
- 6. Las demás que determine la ley. (...). (Negrilla y subrayado por fuera del texto original).*

Por tanto, dicha autorización se supedita a los eventos en los que es exigida dicha autorización por parte del legislador tal como lo señaló la Corte Constitucional en sentencia C-738 de 2001, en los siguientes términos:

*“Pues bien, si una de las funciones propias de los Concejos es la de autorizar al alcalde para contratar, tal y como lo dispone el artículo 313-3 Superior, es claro que la facultad de reglamentar lo relacionado con tal autorización también forma parte de sus competencias constitucionales, por virtud del numeral 1 del mismo canon constitucional. Es decir, si los Concejos pueden reglamentar el ejercicio de sus propias funciones, y una de sus funciones es la de autorizar al alcalde para contratar, se concluye lógicamente que tales corporaciones cuentan con la competencia constitucional para reglamentar el ejercicio de tal atribución, y que no es necesario que el legislador haya trazado, con anterioridad, una regulación detallada del tema. Así, en criterio de esta Corporación, este último precepto constitucional es un fundamento suficiente para que el Legislador haya confirmado que las Corporaciones municipales de elección popular tienen la posibilidad de reglamentar una de sus funciones constitucionales propias, cual es la de otorgar al correspondiente jefe de la administración municipal autorizaciones para contratar.*

ALCALDIA MUNICIPAL DE NEIRA CALDAS

Carrera 10 Calle 10 Esquina Piso 3

Tel: (6) 8 68 13 13 Fax: (6)8 68 14 58 Email: [alcaldia@neira-caldas.gov.co](mailto:alcaldia@neira-caldas.gov.co)


 ALCALDÍA MUNICIPAL DE NEIRA - CALDAS	DEPENDENCIA SECRETARÍA	ÁREA	TIPO DOCUMENTO
	SECRETARIA DE PLANEACION	DIRECCIÓN OPERATIVA DE PROYECTOS	OFICIO

*Esta función reglamentaria que, se reitera, cuenta con un fundamento constitucional propio, habrá de ejercerse mediante el trazado de una serie de normas puntuales y específicas sobre una determinada materia, a saber: el procedimiento interno que se deberá seguir ante los Concejos para obtener la autorización respectiva, los criterios que debe seguir para otorgarla, así como los casos en los cuales tal autorización es necesaria. La regulación de dicho procedimiento interno habrá de estar referida, así, a las hipótesis en que tal autorización es necesaria, a los criterios que se deberán aplicar al momento de decidir sobre si se otorga o no dicha autorización, y a las etapas del trámite a seguir en cada caso. Estas normas no serán de tipo legal, sino de tipo administrativo, sin que sea necesario contar con una regulación previa del tema por parte del Legislador. (...)*

*El anterior razonamiento es aplicable, mutatis mutandi, a las autorizaciones que los concejos municipales otorgan a los alcaldes para contratar, y por lo mismo, a la reglamentación que sobre el particular expidan tales Corporaciones, en ejercicio de lo dispuesto en la norma acusada. Por lo mismo, no podrán los Concejos, so pretexto de reglamentar el tema de las autorizaciones, extralimitarse en sus atribuciones e intervenir sobre la actividad contractual propiamente dicha; dirección que corresponde al alcalde, en tanto jefe de la acción administrativa del municipio, de conformidad con el artículo 315-3 de la Carta. En otras palabras, la reglamentación que expidan estas corporaciones deberá limitarse a trazar las reglas aplicables al acto concreto y específico mediante el cual el concejo autoriza al alcalde para contratar, señalando los casos en que es necesario, sin entrar a regular aspectos como la selección de los contratistas, los contratos específicos a realizar, etc.*

*Asimismo, deberán tener en cuenta los concejos municipales que, en tanto función administrativa, la atribución que les confiere la norma que se analiza debe ser ejercida en forma razonable y proporcionada, respetando lo dispuesto en el artículo 209 constitucional; y que no se puede interpretar dicha norma en forma tal que se obligue al alcalde a solicitar autorizaciones del concejo en todos los casos en que vaya a contratar, sino únicamente en los que tal corporación disponga, en forma razonable, mediante un reglamento que se atenga a la Carta Política." (Negrillas y Subrayas de la Sala)*

En alineamiento con lo anterior el consejo de estado, realizó el análisis normativo y jurisprudencial sobre la facultad de los concejos municipales para autorizar al alcalde a celebrar contratos, en los siguientes términos:

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE NEIRA - CALDAS	DEPENDENCIA SECRETARÍA	ÁREA	TIPO DOCUMENTO
	SECRETARIA DE PLANEACION	DIRECCIÓN OPERATIVA DE PROYECTOS	OFICIO


“De acuerdo con lo anterior, la Sala considera importante hacer las siguientes consideraciones:

*“Se precisa entonces que la reglamentación a que se refiere el numeral 3° de la Ley 136 de 1994 únicamente comprende tres aspectos: “el procedimiento interno que se deberá seguir ante los Concejos para obtener la autorización respectiva, los criterios que debe seguir para otorgarla, así como los casos en los cuales tal autorización es necesaria. Así, la competencia del concejo habrá de estar referida únicamente “a las hipótesis en que tal autorización es necesaria, a los criterios que se deberán aplicar al momento de decidir sobre si se otorga o no dicha autorización, y a las etapas del trámite a seguir en cada caso. Estas normas no serán de tipo legal, sino de tipo administrativo, sin que sea necesario contar con una regulación previa del tema por parte del Legislador.”*

*“De acuerdo con lo anterior, es fácil concluir que obligar a un alcalde municipal a obtener autorización permanente del concejo municipal para todos los contratos que debe celebrar en cumplimiento de sus funciones, comporta claramente, a la vez que una omisión en el cumplimiento de un deber legal por parte de los concejos (en el sentido de conceder las autorizaciones que se requieren para contratar y de establecer un reglamento general para el efecto), un desbordamiento de las facultades que le han sido asignadas a dichas corporaciones municipales, pues termina trasladando a ellas la dirección y control de la actividad contractual del ente territorial, lo cual corresponde a una función constitucional y legal propia de los alcaldes que los concejos no pueden desconocer al amparo del artículo 313-3 de la Constitución. El hecho de convertir en regla lo que es excepción, invierte el reparto constitucional de funciones entre dichos servidores y hace que los concejos municipales se conviertan en coadministradores de la gestión contractual municipal, lo que se encuentra por fuera del marco fijado en los artículos 313 de la Constitución y 32 de la Ley 136 de 1994.” 1*

En este sentido es claro que, los alcaldes tienen la facultad general de suscribir contratos y convenios, representar legalmente al municipio y dirigir la actividad contractual de los mismos sin necesidad de una autorización previa, general o periódica del concejo

1 Consejo de Estado. 5/6/2008. Radicación: 1889

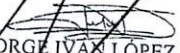
 ALCALDÍA MUNICIPAL DE NEIRA - CALDAS	DEPENDENCIA SECRETARÍA	ÁREA	TIPO DOCUMENTO
	SECRETARIA DE PLANEACION	DIRECCIÓN OPERATIVA DE PROYECTOS	OFICIO

municipal, salvo para los casos excepcionales descritos en la norma citada, razón por la cual el acuerdo solicitado no hace parte de los archivos de la administración municipal.

Atentamente,

**JHON JAIRO CASTAÑO FLÓREZ**  
 C.C. Nro. 1.058.817.860 expedida en Neira, Caldas  
 Alcalde del Municipio De Neira Caldas

Proyectó: Catalina Osorio Grisales

Revisó:   
 JORGE IVÁN LÓPEZ DÍAZ  
 Asesor Jurídico

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS  
COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1058817860 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 24/05/2024 05:15 PM



Código Verificación: U3X4N2JT9S

Válida hasta: 22/08/2024

---

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS  
COMUNICACIONES - MINTIC

REPUBLICA DE COLOMBIA  
FUERZAS MILITARES  
Junta Registradora

89042971040

GASTAÑO FLOREZ  
JHON JAIRO

PERTENECE AL EJERCITO DE:  
1A. LINEA | 2A. LINEA | 3A. LINEA  
31 - DIC. 2019 | 31 - DIC. 2029 | 31 - DIC.  
PROFESION BACHILLER

FECHA EXPEDICION  
18 FEB 2005



30 DIC. 2023

COLOMBIA  
SECRETARIA UNICA DE  
HUMANOS RECURSOS  
Y CALIFICACIONES  
PROFESIONALES  
Y TECNICAS

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA EJERCITO NACIONAL

- Este es un documento público y es requisito presentarlo para los siguientes actos:
  - Tomar posesión de los empleos públicos o privados
  - Ingresar a la carrera administrativa
  - Obtener o retender el pase o licencia para conducir vehículos
  - Registrar título como profesional y ejercer la profesión
  - Firmar contratos con cualquier entidad pública o privada
  - Obtener el pasaporte e Ingresar a la Universidad
- En caso de convocatoria de reservas, de llamamiento especial o de movilización debe acudir presentación inmediata en el cuerpo de tropa más cercano al lugar de su residencia con el fin de recibir instrucciones.

TC JOSE ANTONIO SALAZAR ARANA  
Comandante de Zona

0766437